

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Persona y Sociedad en el Mundo Contemporáneo por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada

#### 1.2 - Contexto

Como consecuencia de la supresión de 2 líneas de investigación, se revisa el redactado.

#### 3.1 - Sistemas de información previo

Se incorpora en este apartado el perfil del estudiante que anteriormente estaba junto a los requisitos específicos del apartado 3.2.

#### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el artículo 340 de la normativa UAB de doctorado. Se modifica la información de los criterios de admisión al programa. En concreto, y en función de la formación previa del estudiante, la Comisión Académica del Programa podrá requerir cursar hasta un máximo de 30 créditos de complementos de formación, elegidos preferentemente entre las asignaturas del Máster Universitario en Investigación e Intervención Psicosocial.

#### 3.4 - Complementos formativos

Se actualiza el artículo 341 de la normativa UAB de doctorado. Dando respuesta a la observación de AQU en los informes de modificación de programas de doctorado de la UAB de 2021, se revisa la redacción de este apartado y se elimina la vinculación de la superación de los complementos formativos a la admisión al programa. Se suprime, también, la referencia de la obligatoriedad de cursar el módulo de investigación del Máster Universitario de Investigación en Intervención Psicosocial en el caso de los alumnos que no hayan cursado un mínimo de 15 ECTS de investigación.

#### 6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se suprimen 2 líneas de investigación, pasando de 8 líneas a 6. Las líneas eliminadas son las siguientes: - Análisis de Redes Sociales - Desarrollo e Investigación de Métodos y Técnicas de Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales. Se incorporan 2 nuevos miembros al programa.

Se actualizan los proyectos de investigación, las publicaciones y tesis.

La mayoría de profesores tiene sexenio vigente, y los pocos sin él aportan (casi todos) publicaciones alternativas que, en general, son válidas. Llama la atención la práctica ausencia de proyectos de investigación en ejecución que tengan como IP a uno de los investigadores adscritos a la línea de investigación correspondiente. Solamente se han encontrado en las líneas 5 y 6 dos proyectos de investigación en ejecución, financiados en una convocatoria resuelta por el principio de concurrencia competitiva y con IP uno de los investigadores del programa.

La información relativa a las 25 publicaciones es adecuada, así como la de las 10 tesis con publicaciones.

Se recuerda a los responsables del programa que los indicadores relacionados con el PDI y su producción científica, y la claridad en la presentación de estos datos, son elementos clave en la renovación de la acreditación del programa (y pueden comprometerla).

#### 9. - Personas asociadas a la solicitud

Se actualizan los datos de la persona representante legal. Se incorpora un nuevo archivo anexo con la delegación de firma del Rector.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 23/02/2022